



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º PL-2012-0743, relativo a subvención para la contratación de parados de larga duración. (2014081518)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro de subvención, al interesado, "Ceres Complementos y Gestión, SL", relativa al expediente PL-2012-0743, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013:

#### "RESOLUCIÓN

Primero. Declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida a "Ceres Complementos y Gestión, SL", con CIF n.º B10412328, con base a los hechos y razonamientos correspondientes, al concurrir circunstancias que constituyen causas de exclusión de las subvenciones según la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura y Decreto 40/2012, de 23 de marzo, regulador de la ayuda.

Segundo. Revocar y dejar sin efecto la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2012 por la que se concede provisionalmente la subvención a la empresa interesada, por importe de 80.000 €, dictada en el expediente PL-2012-0743.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 23 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PL-2013-0058, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014081519)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención, al interesado, "Extremadura Móbile, SL", relativa al expediente PL-2013-0058, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de enero de 2014:

#### "RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Extremadura Móbile, SL" en el expediente PL-2013-0058, incoado al amparo del Programa II del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en base a todos los hechos y consideraciones que anteceden.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de enero de 2014. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10-10-2011. DOE núm. 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.